

RESOLUCION 11/XII
Area Protegida del CEMP de cabo Shirreff

1. La Comisión señaló que en el cabo Shirreff y los islotes San Telmo, isla Livingston, islas Shetland del Sur, se ha emprendido y tiene proyectado un programa de estudio a largo plazo en el marco del Programa de la CCRVMA de Seguimiento del Ecosistema (CEMP). Reconociendo que estos estudios pueden ser vulnerables a la interferencia accidental o premeditada, la Comisión manifestó que se debe proteger este sitio del CEMP, los estudios científicos que allí se realicen y los recursos vivos marinos antárticos que allí se encuentren.
2. Por lo tanto la Comisión considera apropiado otorgar protección al cabo Shirreff y a los islotes San Telmo mediante la creación del “Area Protegida del CEMP de cabo Shirreff”.
3. Se pide a los miembros que observen, voluntariamente, las disposiciones del plan de gestión para el Area protegida del CEMP de cabo Shirreff, a la espera del resultado de las consultas con el SCAR, las Partes Consultivas del Tratado Antártico, y si procede, las Partes Contratantes de otros componentes del Sistema del Tratado Antártico.
4. Se convino en que, de conformidad con el artículo X, la Comisión deberá dar a conocer esta Resolución a todo Estado que no sea Parte de la Convención y cuyos ciudadanos o buques se encuentren en el Area de la Convención.